



## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 12 DE FEBRERO DE 2016

### Asistentes:

CARMEN M <sup>a</sup> PEREZ DEL MOLINO	ALCALDESA-PRESIDENTA
MIGUEL ÁNGEL SÁEZ LÓPEZ	PRIMER TENIENTE DE ALCALDE
SARA VILLA RUIZ	SEGUNDA TENIENTE DE ALCALDE
MIGUEL ÁNGEL HERRERO OLIVARES	TERCER TENIENTE DE ALCALDE
ÁUREA ESCUDERO HERNÁNDEZ	CUARTA TENIENTE DE ALCALDE
NOELIA POZAS TARTAJÓ	QUINTA TENIENTE DE ALCALDE
FRANCISCO JAVIER CASAL DE BLAS	INTERVENTOR
ROCIO VILLARREAL GATO	SECRETARIA ACCTAL.

En la Villa de Guadarrama (Madrid), en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las quince horas y dos minutos del día doce de febrero de dos mil dieciséis, se reúnen los señores arriba anotados para celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, según la citación notificada en tiempo y forma, con el siguiente esquema del Orden del Día:

1. PERSONAL
2. AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE GASTOS
3. APROBACIÓN DE FACTURAS Y CERTIFICACIONES
4. GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN
5. CONTRATACIÓN
6. LICENCIAS DE OBRA
7. LICENCIAS DE ACTIVIDAD
8. PATRIMONIO
9. TRÁFICO
10. MERCADILLO
11. VARIOS
12. ASUNTOS SOBREVENIDOS
13. RUEGOS Y PREGUNTAS

La Presidencia abre la sesión y se trataron los asuntos del Orden del Día.

### 1. PERSONAL

**1.1. Expediente 2016-PLA-1.** Reclamación previa a la vía judicial.  
Interesado: I C L.

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 9 de febrero de 2016, por unanimidad se acordó:

1. Estimar la Reclamación Previa a la vía judicial interpuesta por I CL, en base a los informes jurídicos del abogado del Ayuntamiento, José M<sup>a</sup> Garrido de la Parra y de Intervención, ya que según señala el abogado en su informe, la relación laboral existente entre la interesada y el Ayuntamiento debe considerarse de carácter indefinido-discontinuo, existiendo además precedentes en el Ayuntamiento de

reclamaciones judiciales presentadas por profesores de la Escuela Municipal de Música, cuyas sentencias judiciales han estimado la relación indefinida-discontinua.

2. En consecuencia de lo anterior, declarar la relación laboral de la t I C L como indefinida-discontinua, desde el 1 de octubre al 30 de junio de cada año, como Profesora de Violín de la Escuela Municipal de Música de Guadarrama, con una jornada laboral de 14,5 horas semanales, y un salario bruto mensual de 638,71 euros. (Ac. nº 278/16)

**1.2. Expediente 2016-EP-14.** Reconocimiento de servicios prestados. Interesado: A G F.

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 8 de febrero de 2016, por unanimidad se acordó:

1. Reconocer a A G F los servicios prestados en Administraciones Públicas, que ascienden a un total de 11 meses y 7 días.

2. Abonar el primer trienio a partir de la nómina de febrero de 2016.

3. La fecha para el reconocimiento del 2º trienio será el 09/01/2019. (Ac. nº 279/16)

## **2. AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE GASTOS**

Examinados los expedientes, informes y propuestas por las correspondientes Áreas, por unanimidad se acuerda aprobar los siguientes gastos:

**2.1. Expediente 2016-GP-11.** Conceder el abono en nómina a E D C del importe de los trabajos extraordinarios realizados por importe de 738,88 €. (Ac. nº 280/16)

**2.2. Expediente 2016-EGO-17.** Rectificar error material modificando el acuerdo nº 90/16, de la Junta de Gobierno Local de 15 de enero de 2016, en el siguiente sentido:

Donde dice: "... Ensayos extra musical y función tienda horrores 1º semestre 2016 - SEJUVE ...".

Debe decir: "... Ensayos extra musical y función tienda horrores enero 2016 - SEJUVE ...".

(Ac. nº 281/16)

**2.3. Expediente 2016-EGO-76.** Aprobar la orden de gasto nº 76/2016. Adquisición de lona y roll-up con lona para la inauguración de las Jornadas Gastronómicas, según detalle del presupuesto de GRÁFICAS J. SÁNCHEZ DE GUADARRAMA, SL, con NIF ...por importe total de 234,74 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 4320 2700100 ORDENACIÓN Y PROMOC. TURÍSTICA.- PROMOCIÓN TURISMO GUADARRAMA.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expte. contable 810/2016.



## AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E  
www.ayuntamientodeguadarrama.es

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno- Ayto de Guadarrama)

Unidad Tramitadora: LA0001909 (Desarrollo Local)

(Ac. nº 282/16)

**2.4. Expediente 2016-EGO-77.** Aprobar la orden de gasto nº 77/2016. Adquisición de 50 conos de polietileno de color azul y banda reflectante para señalización vial Policía Local, según detalle del presupuesto de REPUESTOS DE SEÑALIZACIÓN, SL, con NIF..., por importe total de 462,83 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 1320 2219900 SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO.- OTROS SUMINISTROS.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expte. contable 809/2016.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno- Ayto de Guadarrama)

Unidad Tramitadora: LA0001900 (Policía Local)

(Ac. nº 283/16)

**2.5. Expediente 2016-EGO-78.** Aprobar la orden de gasto nº 78/2016. Publicidad institucional en La Brújula de la Sierra, según detalle del presupuesto de SIERRA MEDIA SIGLO XXI, SL, con NIF B..., por importe total de 3.630,00 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 9121 2260200 GABINETE DE PRENSA - ÓRGANOS DE GOBIERNO.- OTROS SUMINISTROS.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expte. contable 470/2016.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno- Ayto de Guadarrama)

Unidad Tramitadora: LA0002608 (Gabinete de Prensa)

(Ac. nº 284/16)

**2.6. Expediente 2016-EGO-79.** Aprobar la orden de gasto nº 79/2016. Adquisición de dos webcams para Turismo dentro de webcamsdemadrid.com, según detalle del presupuesto de HIMALIA TECNOLOGÍAS, SL, con NIF B..., por importe total de 242,00 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 9202 2220000 SERVICIOS INFORMÁTICOS - ADMÓN GENERAL.- SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expte. contable 808/2016.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno- Ayto de Guadarrama)

Unidad Tramitadora: LA0001924 (Informática)

(Ac. nº 285/16)

**2.7. Expediente 2016-EGO-80.** Aprobar la orden de gasto nº 80/2016. Contratación de cuñas y entrevistas en Cadena COPE con motivo de las Jornadas Gastronómicas de Guadarrama, según detalle del presupuesto de RADIO POPULAR, SA (COPE), con NIF..., por importe total de 786,50 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 4320 2700100 ORDENACIÓN Y PROMOC. TURÍSTICA.- PROMOCIÓN TURISMO GUADARRAMA.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expte. contable 807/2016.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno- Ayto de Guadarrama)

Unidad Tramitadora: LA0002603 (Turismo)

(Ac. nº 286/16)

**2.8. Expediente 2016-EGO-81.** Aprobar la orden de gasto nº 81/2016. Adquisición de ordenador para Recaudación, según detalle del presupuesto de INT, SA, con NIF A..., por importe total de 514,25 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 9202 6260000 SERVICIOS INFORMÁTICOS - ADMÓN GENERAL.- INVERSIONES EQUIP PROCESO INFORMACIÓN.

El presente gasto se fiscaliza de disconformidad por Intervención, incorporándose al Expte. contable 806/2016.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno- Ayto de Guadarrama)

Unidad Tramitadora: LA0001924 (Informática)

(Ac. nº 287/16)

### **3. APROBACIÓN DE FACTURAS Y CERTIFICACIONES**

**3.1. Expediente 2016-AF-18.** Relación nº 18/2016. Facturas comisiones bancarias enero - Administración General. La Junta de Gobierno Local por unanimidad acordó:

PRIMERO.- La tramitación y aprobación del expediente SEGUEx 2016-AF-18 correspondiente a la relación adjunta de 24 facturas nº 18/2016 por importe total de 80,51 € que han tenido entrada en el Registro Auxiliar de Facturas del General, y que se fiscalizó de conformidad las 24 facturas por la Intervención municipal.

SEGUNDO.- Aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de las Obligaciones por importe total de 80,51 € a los acreedores que se relacionan y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que figuran en la relación de facturas 18/2016.

(Ac. nº 288/16)

**3.2. Expediente 2016-AF-19.** Relación nº 19/2016. Facturas comisiones bancarias enero - Cultura. La Junta de Gobierno Local por unanimidad acordó:

PRIMERO.- La tramitación y aprobación del expediente SEGUEx 2016-AF-19 correspondiente a la relación adjunta de 63 facturas nº 19/2016 por importe total de



361,42 € que han tenido entrada en el Registro Auxiliar de Facturas del General, y que se fiscalizó de conformidad las 63 facturas por la Intervención municipal.

SEGUNDO.- Aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de las Obligaciones por importe total de 361,42 € a los acreedores que se relacionan y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que figuran en la relación de facturas 19/2016.

(Ac. nº 289/16)

**3.3. Expediente 2016-AF-20.** Relación nº 20/2016. Facturas comisiones bancarias enero - Deportes. La Junta de Gobierno Local por unanimidad acordó:

PRIMERO.- La tramitación y aprobación del expediente SEGUEx 2016-AF-20 correspondiente a la relación adjunta de 4 facturas nº 20/2016 por importe total de 70,56 € que han tenido entrada en el Registro Auxiliar de Facturas del General, y que se fiscalizó de conformidad las 4 facturas por la Intervención municipal.

SEGUNDO.- Aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de las Obligaciones por importe total de 70,56 € a los acreedores que se relacionan y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que figuran en la relación de facturas 20/2016.

(Ac. nº 290/16)

## 4. GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN

Examinados los expedientes e informes, se resolvieron las solicitudes y se adoptaron por unanimidad los acuerdos que se relacionan a continuación:

**4.1. Expediente 2016-PF-3.** Aprobación del padrón de derecho de superficie de parcelas 34 y 40 del polígono 14 del catastro de rústica según procedimiento negociado sin publicidad aprobado el 1 de octubre de 2004. Interesado: Fotovoltaico Solar y Energías Renovables. Informe de 4 de febrero de 2016.

Acuerdo:

APROBAR el padrón correspondiente a la tasa por derecho de superficie de las parcelas 34 y 40 del polígono 14 del catastro de rústica por plantas de producción fotosolar por un importe de 11.983,96 €.

El presente acuerdo se adoptó con la abstención de Carmen M<sup>a</sup> Pérez del Molino.  
(Ac. nº 291/16)

**4.2. Expediente 2016-PF-4.** Aprobación del padrón de la tasa por ocupación temporal en monte de utilidad pública. Informe de 11 de febrero de 2016.

Acuerdo:

APROBAR el padrón correspondiente a las ocupaciones temporales en Montes de Utilidad Pública de 2016 por un importe de 863,57 €

(Ac. nº 292/16)

**4.3. Expediente 2015-CRE-77.** Solicitud de modificación de tarifa de la tasa de recogida de basura. Interesado: C HS. Informe de 4 de febrero de 2016.

Acuerdo:

CAMBIAR la tarifa de la tasa de basura del local sito en PZ. DOCTOR MARTINEZ MANRIQUE 000 con referencia catastral 8133106VL0083S0001XUs a la de B1 - local cerrado <100 dm<sup>3</sup>/día, según informe de la Policía Local y a partir del ejercicio 2016. Dicha tarifa se mantendrá mientras el citado local continúe cerrado.  
(Ac. nº 293/16)

**4.4. Expediente 2016-RR-20.** Solicitud de individualización de recibos de basura. Interesado: Cdad. Prop. Gardenias de Jarosa III, en su representación Pedro Badorrey Martín. Informe de 4 de febrero de 2016.

Acuerdo:

COMUNICAR a Pedro Badorrey Martín como representante de la Comunidad de propietarios Gardenias de Jarosa III que se procederá a la emisión de recibos individuales de la Tasa por Recogida de Basuras a cada uno de los vecinos a partir del ejercicio 2016. Este Ayuntamiento comunica el presente acuerdo al solicitante según el artículo 33 de la L30/92, de 26-XI, RJAP-PAC, siendo éste el que ha de trasladarlo a cada uno de los interesados.  
(Ac. nº 294/16)

**4.5. Expediente 2016-DBV-2.** Solicitud de anulación de recibo IVTM por baja. Interesado: G D S. Informe de 8 de febrero de 2016.

Acuerdo:

NO PROCEDE CONCEDER LA DEVOLUCIÓN del importe prorrateado del recibo de IVTM del año 2016 del vehículo con matrícula M- a nombre de Gi D S, ya que el recibo aún no ha sido emitido y, según establece el art. 96.3 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sólo procederá el prorrateo de la cuota en trimestres en los supuestos de baja definitiva o baja temporal por sustracción o robo de vehículo, no por baja temporal voluntaria a petición del titular.  
(Ac. nº 295/16)

**4.6. Expediente 2016-DBV-3.** Solicitud de anulación de recibo IVTM por baja. Interesado: D P S. Informe de 8 de febrero de 2016.

Acuerdo:

NO PROCEDE CONCEDER LA DEVOLUCIÓN del importe prorrateado del recibo de IVTM del año 2016 del vehículo con matrícula M-.. a nombre de D P S, ya que el recibo aún no ha sido emitido y, según establece el art. 96.3 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sólo procederá el prorrateo de la cuota en trimestres en los supuestos de baja definitiva o baja temporal por sustracción o robo de vehículo, no por baja temporal voluntaria a petición del titular.



(Ac. nº 296/16)

**4.7. Expediente 2016-EVM-2.** Solicitud de exención de recibo IVTM por minusvalía. Interesado: Á F O. Informe de 8 de febrero de 2016.

Acuerdo:

CONCEDER LA EXENCIÓN del recibo IVTM del vehículo con matrícula ..a nombre de Á F Osegún el artículo 93 del RDL 2/2004, de 5-III, Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por su condición de minusválido, a partir del año 2017, ya que al ser exención de carácter rogado surte efecto en el período impositivo siguiente a su solicitud.

(Ac. nº 297/16)

**4.8. Expediente 2016-EVM-3.** Solicitud de exención de recibo IVTM por minusvalía. Interesado: M N P P. Informe de 8 de febrero de 2016.

Acuerdo:

CONCEDER LA EXENCIÓN del recibo IVTM del vehículo con matrícula ...a nombre de María Nieves Polo Pla según el artículo 93 del RDL 2/2004, de 5-III, Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por su condición de minusválido, a partir del año 2017, ya que al ser exención de carácter rogado surte efecto en el período impositivo siguiente a su solicitud.

(Ac. nº 298/16)

**4.9. Expediente 2016-EVH-2.** Solicitud de exención de recibo IVTM por antigüedad superior a veinticinco años. Interesado: J M P G. Informe de 10 de febrero de 2016.

Acuerdo:

CONCEDER LA EXENCIÓN del recibo IVTM del vehículo con matrícula M.. a nombre de J M P G, por tener una antigüedad superior a veinticinco años, según la ordenanza E.3.5. Dicha exención será efectiva a partir del ejercicio 2017, ya que al ser exención de carácter rogado surte efecto en el período impositivo siguiente a su solicitud.

(Ac. nº 299/16)

**4.10. Expediente 2015-FRAC-122.** Solicitud de aplazamiento y fraccionamiento. IBI 2015. Interesado: K L Sk. Informe de 10 de febrero de 2016.

Acuerdo:

Conceder el aplazamiento y fraccionamiento solicitado. Se adjuntará a la notificación del presente acuerdo copia del informe de 10 de febrero de 2016.

(Ac. nº 300/16)

**4.11. Expediente 2015-FRAC-110.** Solicitud de aplazamiento y fraccionamiento. IBI 2015. Interesado: R G H. Informe de 10 de febrero de 2016.

Acuerdo:

Conceder el aplazamiento y fraccionamiento solicitado. Se adjuntará a la notificación del presente acuerdo copia del informe de 10 de febrero de 2016.  
(Ac. nº 301/16)

**4.12. Expediente 2015-FRAC-109.** Solicitud de aplazamiento y fraccionamiento. IBI 2015. Interesado: E H G. Informe de 10 de febrero de 2016.  
Acuerdo:

Conceder el aplazamiento y fraccionamiento solicitado. Se adjuntará a la notificación del presente acuerdo copia del informe de 10 de febrero de 2016.  
(Ac. nº 302/16)

**4.13. Expediente 2015-FRAC-108.** Solicitud de aplazamiento y fraccionamiento. IBI 2015. Interesado: I S M. Informe de 10 de febrero de 2016.  
Acuerdo:

Conceder el aplazamiento y fraccionamiento solicitado. Se adjuntará a la notificación del presente acuerdo copia del informe de 10 de febrero de 2016.  
(Ac. nº 303/16)

**4.14. Expediente 2015-FRAC-107.** Solicitud de aplazamiento y fraccionamiento. IBI 2015. Interesado: N P B. Informe de 10 de febrero de 2016.  
Acuerdo:

Conceder el aplazamiento y fraccionamiento solicitado. Se adjuntará a la notificación del presente acuerdo copia del informe de 10 de febrero de 2016.  
(Ac. nº 304/16)

**4.15. Expediente 2015-FRAC-106.** Solicitud de aplazamiento y fraccionamiento. IBI 2015. Interesado: E A C. Informe de 10 de febrero de 2016.  
Acuerdo:

Conceder el aplazamiento y fraccionamiento solicitado. Se adjuntará a la notificación del presente acuerdo copia del informe de 10 de febrero de 2016.  
(Ac. nº 305/16)

**4.16. Expediente 2015-FRAC-91.** Solicitud de aplazamiento y fraccionamiento. IBI 2015. Interesado: P A M R Informe de 9 de febrero de 2016.  
Acuerdo:

Conceder el aplazamiento y fraccionamiento solicitado. Se adjuntará a la notificación del presente acuerdo copia del informe de 9 de febrero de 2016.  
(Ac. nº 306/16)

**4.17. Expediente 2015-FRAC-89.** Solicitud de aplazamiento y fraccionamiento. IBI 2015. Interesado: L IT L. Informe de 9 de febrero de 2016.  
Acuerdo:

Conceder el aplazamiento y fraccionamiento solicitado. Se adjuntará a la notificación del presente acuerdo copia del informe de 9 de febrero de 2016.  
(Ac. nº 307/16)





**4.18. Expediente 2015-FRAC-87.** Solicitud de aplazamiento y fraccionamiento. IBI 2015. Interesado: M AF A. Informe de 9 de febrero de 2016.

Acuerdo:

Conceder el aplazamiento y fraccionamiento solicitado. Se adjuntará a la notificación del presente acuerdo copia del informe de 9 de febrero de 2016.  
(Ac. nº 308/16)

**4.19. Expediente 2015-FRAC-83.** Solicitud de aplazamiento y fraccionamiento. IBI 2015. Interesado: M El A. Informe de 9 de febrero de 2016.

Acuerdo:

Conceder el aplazamiento y fraccionamiento solicitado. Se adjuntará a la notificación del presente acuerdo copia del informe de 9 de febrero de 2016.  
(Ac. nº 309/15)

**4.20. Expediente 2015-FRAC-103.** Solicitud de aplazamiento y fraccionamiento. IBI 2015. Interesado: J B R. Informe de 9 de febrero de 2016.

Acuerdo:

Conceder el aplazamiento y fraccionamiento solicitado. Se adjuntará a la notificación del presente acuerdo copia del informe de 9 de febrero de 2016.  
(Ac. nº 310/16)

**4.21. Expediente 2015-FRAC-102.** Solicitud de aplazamiento y fraccionamiento. IBI 2015. Interesado: F G C. Informe de 9 de febrero de 2016.

Acuerdo:

Conceder el aplazamiento y fraccionamiento solicitado. Se adjuntará a la notificación del presente acuerdo copia del informe de 9 de febrero de 2016.  
(Ac. nº 311/16)

**4.22. Expediente 2015-FRAC-101.** Solicitud de aplazamiento y fraccionamiento. IBI 2015. Interesado: V R M. Informe de 9 de febrero de 2016.

Acuerdo:

Conceder el aplazamiento y fraccionamiento solicitado. Se adjuntará a la notificación del presente acuerdo copia del informe de 9 de febrero de 2016.  
(Ac. nº 312/16)

**4.23. Expediente 2015-FRAC-100.** Solicitud de aplazamiento y fraccionamiento. IBI 2015. Interesado: CR D D. Informe de 9 de febrero de 2016.

Acuerdo:

Conceder el aplazamiento y fraccionamiento solicitado. Se adjuntará a la notificación del presente acuerdo copia del informe de 9 de febrero de 2016.  
(Ac. nº 313/16)

**4.24. Expediente 2015-FRAC-99.** Solicitud de aplazamiento y fraccionamiento. IBI 2015. Interesado: M NDíM. Informe de 9 de febrero de 2016.

Acuerdo:

Conceder el aplazamiento y fraccionamiento solicitado. Se adjuntará a la notificación del presente acuerdo copia del informe de 9 de febrero de 2016.  
(Ac. nº 314/16)

**4.25. Expediente 2015-FRAC-98.** Solicitud de aplazamiento y fraccionamiento. IBI 2015. Interesado: A M U G. Informe de 9 de febrero de 2016.

Acuerdo:

Conceder el aplazamiento y fraccionamiento solicitado. Se adjuntará a la notificación del presente acuerdo copia del informe de 9 de febrero de 2016.  
(Ac. nº 315/16)

**4.26. Expediente 2015-FRAC-97.** Solicitud de aplazamiento y fraccionamiento. IBI 2015. Interesado: L G C L. Informe de 9 de febrero de 2016.

Acuerdo:

Conceder el aplazamiento y fraccionamiento solicitado. Se adjuntará a la notificación del presente acuerdo copia del informe de 9 de febrero de 2016.  
(Ac. nº 316/16)

**4.27. Expediente 2015-FRAC-74.** Solicitud de aplazamiento y fraccionamiento. IBI 2015. Interesado: L G del C. Informe de 9 de febrero de 2016.

Acuerdo:

Conceder el aplazamiento y fraccionamiento solicitado. Se adjuntará a la notificación del presente acuerdo copia del informe de 9 de febrero de 2016.  
(Ac. nº 317/16)

**4.28. Expediente 2015-FRAC-53.** Solicitud de aplazamiento y fraccionamiento. IBI 2015. Interesado: M Áz H. Informe de 9 de febrero de 2016.

Acuerdo:

Conceder el aplazamiento y fraccionamiento solicitado. Se adjuntará a la notificación del presente acuerdo copia del informe de 9 de febrero de 2016.  
(Ac. nº 318/16)

**4.29. Expediente 2015-FRAC-55.** Solicitud de aplazamiento y fraccionamiento. IBI 2015. Interesado: E A G. Informe de 9 de febrero de 2016.

Acuerdo:



Conceder el aplazamiento y fraccionamiento solicitado. Se adjuntará a la notificación del presente acuerdo copia del informe de 9 de febrero de 2016.  
(Ac. nº 319/16)

**4.30. Expediente 2015-FRAC-59.** Solicitud de aplazamiento y fraccionamiento. IBI 2015. Interesado: R P M. Informe de 9 de febrero de 2016.

Acuerdo:

Conceder el aplazamiento y fraccionamiento solicitado. Se adjuntará a la notificación del presente acuerdo copia del informe de 9 de febrero de 2016.  
(Ac. nº 320/16)

**4.31. Expediente 2015-FRAC-73.** Solicitud de aplazamiento y fraccionamiento. IBI 2015. Interesado: J M M. Informe de 9 de febrero de 2016.

Acuerdo:

Conceder el aplazamiento y fraccionamiento solicitado. Se adjuntará a la notificación del presente acuerdo copia del informe de 9 de febrero de 2016.  
(Ac. nº 321/16)

**4.32. Expediente 2015-FRAC-77.** Solicitud de aplazamiento y fraccionamiento. IBI 2015. Interesado: J L C B. Informe de 9 de febrero de 2016.

Acuerdo:

Conceder el aplazamiento y fraccionamiento solicitado. Se adjuntará a la notificación del presente acuerdo copia del informe de 9 de febrero de 2016.  
(Ac. nº 322/16)

**4.33. Expediente 2015-FRAC-81.** Solicitud de aplazamiento y fraccionamiento. IBI 2015. Interesado: M SI A A. Informe de 9 de febrero de 2016.

Acuerdo:

Conceder el aplazamiento y fraccionamiento solicitado. Se adjuntará a la notificación del presente acuerdo copia del informe de 9 de febrero de 2016.  
(Ac. nº 323/16)

**4.34. Expediente 2015-FRAC-104.** Solicitud de aplazamiento y fraccionamiento. IBI 2015. Interesado: A G M. Informe de 9 de febrero de 2016.

Acuerdo:

Conceder el aplazamiento y fraccionamiento solicitado. Se adjuntará a la notificación del presente acuerdo copia del informe de 9 de febrero de 2016.  
(Ac. nº 324/16)

**4.35. Expediente 2015-FRAC-105.** Solicitud de aplazamiento y fraccionamiento. IBI 2015. Interesado: M A G J. Informe de 9 de febrero de 2016.

Acuerdo:

Conceder el aplazamiento y fraccionamiento solicitado. Se adjuntará a la notificación del presente acuerdo copia del informe de 9 de febrero de 2016.  
(Ac. nº 325/16)

**4.36. Expediente 2015-FRAC-111.** Solicitud de aplazamiento y fraccionamiento. IBI 2015. Interesado: M P S G. Informe de 10 de febrero de 2016.  
Acuerdo:

Conceder el aplazamiento y fraccionamiento solicitado. Se adjuntará a la notificación del presente acuerdo copia del informe de 10 de febrero de 2016.  
(Ac. nº 326/16)

**4.37. Expediente 2015-FRAC-56.** Solicitud de aplazamiento y fraccionamiento. IBI 2015. Interesado: A ÁH. Informe de 10 de febrero de 2016.

Acuerdo:

Conceder el aplazamiento y fraccionamiento solicitado. Se adjuntará a la notificación del presente acuerdo copia del informe de 10 de febrero de 2016.  
(Ac. nº 328/16)

**4.38. Expediente 2015-FRAC-113.** Solicitud de aplazamiento y fraccionamiento. IBI 2015. Interesado: E MM del P. Informe de 10 de febrero de 2016.  
Acuerdo:

Conceder el aplazamiento y fraccionamiento solicitado. Se adjuntará a la notificación del presente acuerdo copia del informe de 10 de febrero de 2016.  
(Ac. nº 328/16)

**4.39. Expediente 2015-FRAC-112.** Solicitud de aplazamiento y fraccionamiento. IBI 2015. Interesado: J F GR. Informe de 10 de febrero de 2016.  
Acuerdo:

Conceder el aplazamiento y fraccionamiento solicitado. Se adjuntará a la notificación del presente acuerdo copia del informe de 10 de febrero de 2016.  
(Ac. nº 329/16)

**4.40. Expediente 2015-FRAC-116.** Solicitud de aplazamiento y fraccionamiento. IBI 2015. Interesado: R P F. Informe de 10 de febrero de 2016.  
Acuerdo:

Conceder el aplazamiento y fraccionamiento solicitado. Se adjuntará a la notificación del presente acuerdo copia del informe de 10 de febrero de 2016.  
(Ac. nº 330/16)

**4.41. Expediente 2015-FRAC-114.** Solicitud de aplazamiento y fraccionamiento. IBI 2015. Interesado: M C F L. Informe de 10 de febrero de 2016.  
Acuerdo:



## AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E  
www.ayuntamientodeguadarrama.es

Conceder el aplazamiento y fraccionamiento solicitado. Se adjuntará a la notificación del presente acuerdo copia del informe de 10 de febrero de 2016.  
(Ac. nº 331/16)

**4.42. Expediente 2015-FRAC-115.** Solicitud de aplazamiento y fraccionamiento. IBI 2015 JGL 04.12.15. Interesado: R M E L. Informe de 10 de febrero de 2016.

Acuerdo:

Conceder el aplazamiento y fraccionamiento solicitado. Se adjuntará a la notificación del presente acuerdo copia del informe de 10 de febrero de 2016.  
(Ac. nº 332/16)

**4.43. Expediente 2015-FRAC-42.** Solicitud de aplazamiento y fraccionamiento. PLUSVALÍAS JUNIO 2015 - IVTNU 2015. Interesado: B G del Á. Informe de 10 de febrero de 2016.

Acuerdo:

Conceder el aplazamiento y fraccionamiento solicitado. Se adjuntará a la notificación del presente acuerdo copia del informe de 10 de febrero de 2016.  
(Ac. nº 333/16)

**4.44. Expediente 2015-FRAC-117.** Solicitud de aplazamiento y fraccionamiento. IBI 2015. Interesado: F del C R A. Informe de 10 de febrero de 2016.

Acuerdo:

Conceder el aplazamiento y fraccionamiento solicitado. Se adjuntará a la notificación del presente acuerdo copia del informe de 10 de febrero de 2016.  
(Ac. nº 334/16)

**4.45. Expediente 2015-FRAC-118.** Solicitud de aplazamiento y fraccionamiento. IBI 2015. Interesado: D SR. Informe de 10 de febrero de 2016.

Acuerdo:

Conceder el aplazamiento y fraccionamiento solicitado. Se adjuntará a la notificación del presente acuerdo copia del informe de 10 de febrero de 2016.  
(Ac. nº 335/16)

**4.46. Expediente 2015-FRAC-119.** Solicitud de aplazamiento y fraccionamiento. IBI 2015. Interesado: J MR C. Informe de 10 de febrero de 2016.

Acuerdo:

Conceder el aplazamiento y fraccionamiento solicitado. Se adjuntará a la notificación del presente acuerdo copia del informe de 10 de febrero de 2016.  
(Ac. nº 336/16)

**4.47. Expediente 2015-FRAC-121.** Solicitud de aplazamiento y fraccionamiento. IBI 2015. Interesado: M R D. Informe de 10 de febrero de 2016.

Acuerdo:

Conceder el aplazamiento y fraccionamiento solicitado. Se adjuntará a la notificación del presente acuerdo copia del informe de 10 de febrero de 2016.  
(Ac. nº 337/16)

**4.48. Expediente 2015-FRAC-120.** Solicitud de aplazamiento y fraccionamiento. IBI 2015. Interesado: F L F. Informe de 10 de febrero de 2016.  
Acuerdo:

Conceder el aplazamiento y fraccionamiento solicitado. Se adjuntará a la notificación del presente acuerdo copia del informe de 10 de febrero de 2016.  
(Ac. nº 338/16)

**4.49. Expediente 2015-FRAC-126.** Solicitud de aplazamiento y fraccionamiento. IBI 2015. Interesado: D del R H O. Informe de 10 de febrero de 2016.  
Acuerdo:

Conceder el aplazamiento y fraccionamiento solicitado. Se adjuntará a la notificación del presente acuerdo copia del informe de 10 de febrero de 2016.  
(Ac. nº 339/16)

**4.50. Expediente 2015-FRAC-123.** Solicitud de aplazamiento y fraccionamiento. IBI 2015. Interesado: V B G. Informe de 10 de febrero de 2016.  
Acuerdo:

Conceder el aplazamiento y fraccionamiento solicitado. Se adjuntará a la notificación del presente acuerdo copia del informe de 10 de febrero de 2016.  
(Ac. nº 340/16)

**4.51. Expediente 2015-FRAC-125.** Solicitud de aplazamiento y fraccionamiento. IBI 2015. Interesado: AM B S. Informe de 10 de febrero de 2016.  
Acuerdo:

Conceder el aplazamiento y fraccionamiento solicitado. Se adjuntará a la notificación del presente acuerdo copia del informe de 10 de febrero de 2016.  
(Ac. nº 341/16)

**4.52. Expediente 2015-FRAC-127.** Solicitud de aplazamiento y fraccionamiento. IBI 2015. Interesado: J C M. Informe de 10 de febrero de 2016.  
Acuerdo:

Conceder el aplazamiento y fraccionamiento solicitado. Se adjuntará a la notificación del presente acuerdo copia del informe de 10 de febrero de 2016.  
(Ac. nº 342/16)

**4.53. Expediente 2015-FRAC-128.** Solicitud de aplazamiento y fraccionamiento. IBI 2015. Interesado: E M L O. Informe de 10 de febrero de 2016.  
Acuerdo:

Conceder el aplazamiento y fraccionamiento solicitado. Se adjuntará a la notificación del presente acuerdo copia del informe de 10 de febrero de 2016.  
(Ac. nº 343/16)



## AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E  
www.ayuntamientodeguadarrama.es

**4.54. Expediente 2015-FRAC-130.** Solicitud de aplazamiento y fraccionamiento. IBI 2015. Interesado: F R M. Informe de 11 de febrero de 2016.

Acuerdo:

Conceder el aplazamiento y fraccionamiento solicitado. Se adjuntará a la notificación del presente acuerdo copia del informe de 11 de febrero de 2016.  
(Ac. nº 344/16)

**4.55. Expediente 2015-FRAC-133.** Solicitud de aplazamiento y fraccionamiento. IBI 2015. Interesado: M R R D. Informe de 11 de febrero de 2016.

Acuerdo:

Conceder el aplazamiento y fraccionamiento solicitado. Se adjuntará a la notificación del presente acuerdo copia del informe de 11 de febrero de 2016.  
(Ac. nº 345/16)

**4.56. Expediente 2015-FRAC-135.** Solicitud de aplazamiento y fraccionamiento. IBI 2015. Interesado: A Ai. Informe de 11 de febrero de 2016.

Acuerdo:

Conceder el aplazamiento y fraccionamiento solicitado. Se adjuntará a la notificación del presente acuerdo copia del informe de 11 de febrero de 2016.  
(Ac. nº 346/16)

**4.57. Expediente 2015-FRAC-131.** Solicitud de aplazamiento y fraccionamiento. IBI 2015. Interesado: C R L. Informe de 11 de febrero de 2016.

Acuerdo:

Conceder el aplazamiento y fraccionamiento solicitado. Se adjuntará a la notificación del presente acuerdo copia del informe de 11 de febrero de 2016.  
(Ac. nº 347/16)

**4.58. Expediente 2015-DIID-14.** Anulación de la liquidación de ICIO por desistimiento. Interesado: Residencia Fray Luis de León. Informe de 9 de febrero de 2016.

Acuerdo:

PROCEDE LA ANULACIÓN del débito 1400042459, por importe de 4.752,04 € más recargos e intereses acumulados, otorgando lo solicitado por Residencia Fray Luis de León, por desistimiento en la obra de cubrimiento de pista de pádel.  
(Ac. nº 348/16)

**4.59. Expediente 2016-RDEU-1.** Revisión del expediente ejecutivo. Interesado: Á P D. Informe de 8 de febrero de 2016.

Acuerdo:

CONCEDER la prescripción de la deuda de los años 1989, 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2007 y 2009 por un importe de 989,73 € en principal, basándose en

lo establecido en el art. 66 al 70 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.  
(Ac. nº 349/16)

**4.60. Expediente 2016-RDEU-2.** Revisión del expediente ejecutivo. Interesado: C M del P. Informe de 8 de febrero de 2016.

Acuerdo:

PRIMERO.- PROCEDER al levantamiento de embargo dictado contra el contribuyente Carlos Muñoz del Pozo, según el art. 12.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y art. 8.3 TRLHL, por estar fuera del ámbito territorial.

SEGUNDO.- CONTINUAR con el expediente ejecutivo.  
(Ac. nº 350/16)

**4.61. Expediente 2016-FDEU-19.** Solicitud de aplazamiento y fraccionamiento. IVTM 2010 A 2012. Interesado: MD M P. Informe de 8 de febrero de 2016.

Acuerdo:

Conceder el aplazamiento y fraccionamiento solicitado. Se adjuntará a la notificación del presente acuerdo copia del informe de 8 de febrero de 2016.  
(Ac. nº 351/16)

**4.62. Expediente 2016-FDEU-20.** Solicitud de aplazamiento y fraccionamiento. MERCADILLO 3er trim. 2015 + complementario, 4º trim. 2015. Interesado: P PP. Informe de 8 de febrero de 2016.

Acuerdo:

Conceder el aplazamiento y fraccionamiento solicitado. Se adjuntará a la notificación del presente acuerdo copia del informe de 8 de febrero de 2016.  
(Ac. nº 352/16)

**4.63. Expediente 2016-FDEU-21.** Solicitud de aplazamiento y fraccionamiento. BASURAS alta 2º trim, 2007, 2015; IBI 2014, 2015. Interesado: J R M. Informe de 8 de febrero de 2016.

Acuerdo:

Conceder el aplazamiento y fraccionamiento solicitado. Se adjuntará a la notificación del presente acuerdo copia del informe de 8 de febrero de 2016.  
(Ac. nº 353/16)

**4.64. Expediente 2016-FDEU-22.** Solicitud de aplazamiento y fraccionamiento. IBI 2011, 2012, 2013, 2014, 2015; BASURA 2012, 2013, 2015. Interesado: A M Pérez M. Informe de 8 de febrero de 2016.

Acuerdo:

Conceder el aplazamiento y fraccionamiento solicitado. Se adjuntará a la notificación del presente acuerdo copia del informe de 8 de febrero de 2016.





(Ac. nº 354/16)

**4.65. Expediente 2016-FDEU-23.** Solicitud de aplazamiento y fraccionamiento. IBI 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015; IVTM 2011, 2012,, 2013, 2014; BASURA 2011, 2012, 2013, 2014, 2015. Interesado: M M C. Informe de 8 de febrero de 2016.

Acuerdo:

Conceder el aplazamiento y fraccionamiento solicitado. Se adjuntará a la notificación del presente acuerdo copia del informe de 8 de febrero de 2016.

(Ac. nº 355/16)

**4.66. Expediente 2016-FDEU-24.** Solicitud de aplazamiento y fraccionamiento. IBI 2011, 2012, 2013, 2014, 2015; BASURA 2012, 2013, 2014, 2015; PLUSVALÍA AGOSTO 2014; IVTNU 2013. Interesado: E JH A. Informe de 9 de febrero de 2016.

Acuerdo:

Conceder el aplazamiento y fraccionamiento solicitado. Se adjuntará a la notificación del presente acuerdo copia del informe de 9 de febrero de 2016.

El presente acuerdo se adoptó con la abstención de Áurea Escudero Hernández.

(Ac. nº 356/16)

**4.67. Expediente 2016-FDEU-25.** Solicitud de aplazamiento y fraccionamiento. AGUA 4º trim 2002, 2003, 2004, 2005, 2º trim 2006, 1º trim 2007, 2º-3º-4º trim 2008; IBI 2003, 2004, 2006, 2008, 2009, 2011, 2013, 2014; VARIOS 1999-2000; BASURA 2004, 2007, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015. Interesado: LC G. Informe de 9 de febrero de 2016.

Acuerdo:

Conceder el aplazamiento y fraccionamiento solicitado. Se adjuntará a la notificación del presente acuerdo copia del informe de 9 de febrero de 2016.

(Ac. nº 357/16)

## 5. CONTRATACIÓN

**5.1. Expediente 2015-CSAV-1.** Contrato administrativo de servicio: transporte de los usuarios de las diferentes actividades programadas por las Concejalías.

De conformidad con la propuesta de la Presidenta de la Mesa de Contratación de 12 de febrero de 2016, por unanimidad se acordó:

PRIMERO: Adjudicar de acuerdo con los pliegos técnico y de cláusulas administrativas particulares, el contrato administrativo de servicio: Transporte de los usuarios de las diferentes actividades programadas por las concejalías, a SIEDICAR UTE GUADARRAMA (Pendiente de constitución), al ser la oferta económicamente más ventajosa para el Ayuntamiento, siendo su oferta económica de 49.642,43 euros más el IVA correspondiente que en este momento es el 10 % 4.964,24 euros, para los dos años de duración del contrato.

SEGUNDO: Aprobar la disposición del gasto con cargo a las aplicaciones presupuestarias:

- Deportes: 3410.2279902 PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE.- TRANSPORTE ESCUELA MUNICIPAL DE FÚTBOL. CONTRATO y 3410.2279910 PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE.- TRANSPORTE ESCUELAS DEPORTIVAS Y LIGA. CONTRATO.
- Cultura: 3340.2260908 PROMOCIÓN CULTURAL.- SALIDAS CULTURALES.
- Juventud: 3372.2230000 CASA DE JUVENTUD.- INSTALACIONES DE OCUPACIÓN DEL TIEMPO LIBRE. TRANSPORTES.
- Mujer: 2321.2700630 MUJER.- PROGR. IGUALDAD. EXCURSIONES

Del estado de gastos del Presupuesto General del Ayuntamiento de Guadarrama prorrogado para 2016, por el importe correspondiente al presente ejercicio.  
(Ac. nº 358/16)

## 6. LICENCIAS DE OBRAS

\* Previa la tramitación del correspondiente expediente administrativo, que el interesado puede consultar en la sede electrónica del Ayuntamiento de Guadarrama ([www.registroelectronico.guadarrama.es](http://www.registroelectronico.guadarrama.es)), la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos y aprobó, en su caso, las correspondientes liquidaciones tributarias.

**6.1. Expediente 2015-LOS-8, 2015-ASEA-6.** Solicitud de licencia de obra y de actividad para asociación cultural. Interesado: Asociación Mellow Mood.

Según los informes técnico y jurídico que obran en el expediente, por unanimidad se acordó:

PRIMERO.- Conceder a la ASOCIACION MELLOW MOOD, licencia de ACTIVIDAD de ASOCIACION CULTURAL en la CI. Dos de Mayo nº 22, y con referencia catastral nº 8433601VL0083S0001LU, con arreglo al proyecto realizado por el Ingeniero Industrial Fernando Gil Jiménez, visado por el colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Toledo con fecha 30/06/2015, no considerándose necesario desde el punto de vista medioambiental, la imposición de medidas correctoras adicionales, todo ello de conformidad con el informe del Ingeniero Técnico Industrial Municipal de fecha 15/12/2015. Para ejercer la actividad arriba descrita, se deberá solicitar la correspondiente Licencia de Funcionamiento, haciendo entrega de la documentación establecida en el informe del Técnico Municipal reseñado.

ACTIVIDAD: ASOCIACIÓN CULTURAL  
SITUACIÓN: C/ DOS DE MAYO, Nº 22  
TITULAR: ASOCIACIÓN MELLOW MOOD  
SUPERFICIE: 104,26 m<sup>2</sup>

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001), siempre que resulten ciertos los datos del solicitante.



## AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E  
www.ayuntamientodeguadarrama.es

SEGUNDO.- Conceder a la ASOCIACION MELLOW MOOD, licencia de OBRAS para Reforma de Local para Asociación cultural, en la calle Dos de Mayo nº 22, y con referencia catastral nº 8433601VL0083S0001LU, con arreglo al proyecto realizado por el Ingeniero Industrial Fernando Gil Jiménez, visado por el colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Toledo con fecha 30/06/2015, de conformidad con el informe del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 14/12/2015, con las prescripciones que se indican en el mismo:

Se deberá cumplir lo establecido en la Ordenanza municipal reguladora de "Condiciones estéticas de las edificaciones".

De conformidad con las Ordenanzas municipales el plazo máximo para iniciar las obras será de tres meses y de seis para la terminación de las mismas, contados ambos plazos desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de la licencia, si bien se podrá conceder una prórroga por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para la finalización de las obras. Las obras deberán ejecutarse de conformidad con la licencia, observando las condiciones municipales, sanitarias y de seguridad vigentes. En el supuesto de que se produzca una modificación, deberá solicitarse nueva licencia urbanística de modificación de la presente. De no hacerse, el Ayuntamiento podrá adoptar las medidas disciplinarias y de restauración de la legalidad urbanística previstas en la legislación del suelo.

Durante la ejecución de las obras autorizadas deberán mantener los alrededores de la misma en las debidas condiciones de seguridad y limpieza debiéndose depositar los escombros resultantes de las obras en vertederos autorizados. Esta licencia no autoriza la ocupación de la vía pública mediante contenedores para el vertido de escombros o materiales de construcción, instalación de grúas o cualquier otra causa, por lo que, en caso de ser necesario, será preceptiva la obtención previa de ocupación de la vía pública y licencia de instalación correspondiente.

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001), siempre que resulten ciertos los datos del solicitante.

TERCERO.- Requerir al interesado el abono de las siguientes cantidades:

Presupuesto: 5.559,17 €.

TASA, total: 39,47 €; a cuenta: 23,43 €; resto: 1604 €.

IMPUESTO, total: 189,01 €; a cuenta: 56,11 €; resta 132,90 €

TOTAL: 228,48 €; a cuenta: 79,54 €; resto: 148,94 €

CUARTO.- Una vez concedida la licencia de actividad, el titular de deberá solicitar la licencia de funcionamiento, haciendo entrega de la documentación solicitada en el informe del Ingeniero Técnico Industrial Municipal de fecha 15/12/2015, consistente en;

1. Solicitud de Licencia de Funcionamiento.
2. Certificado Fin de Obra del proyecto de Actividad, visado por el Colegio Profesional de la Dirección Facultativa, acreditativo de que las instalaciones han sido ejecutadas

bajo su dirección y que el establecimiento se ajusta a la Licencia de Actividad concedida y en el que se garantice la estabilidad al fuego de la estructura, la resistencia al fuego de los elementos constructivos delimitadores de los sectores de incendio, y la reacción al fuego de los revestimientos en suelos, paredes y techos.

3. Fotocopia del Boletín de la Instalación Eléctrica correspondiente al uso de la Licencia solicitada sellado por el Organismo competente de la Comunidad de Madrid.

4. Fotocopia del contrato de mantenimiento de las instalaciones de protección contra incendios.

(Ac. nº 359/16)

**6.2. Expediente 2015-LOCP-24.** Solicitud de licencia de obra para construcción de piscina de recreo. Interesado: S T M.

Según los informes técnico y jurídico que obran en el expediente, por unanimidad se acordó:

PRIMERO.- Conceder a ST M licencia de obras para la construcción de PISCINA DE RECREO en la en la Cl. Toledo nº y con referencia catastral nº 1120219VL1002N0001ZI, según Proyecto técnico redactado por el Arquitecto Técnico Rodrigo Ignacio Sáenz de Miera Rodríguez, visado por el COAATM con fecha 23/11/2015. De conformidad con el informe del Arquitecto Técnico municipal de fecha 03/02/2016, y las condiciones indicadas en el mismo. Las obras consisten en la construcción de una PISICNA DE RECREO con una superficie de lámina de agua de 40,00 m².

1.- El emplazamiento de la piscina invade los límites de retranqueo. En parcelas de esta tipología hasta U2, se permite la construcción de piscinas en la banda de retranqueo siempre que se cumpla que en la citada banda, NINGÚN PUNTO DE DICHA CONSTRUCCIÓN SUPERARA LA RASANTE NATURAL DEL TERRENO. Incluida la caseta o arqueta depuradora que se situará enterrada.

2.- El plazo máximo para iniciar las obras será de seis meses, y de un año para la terminación de las mismas, si bien se podrá conceder una prórroga por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para la finalización de las obras, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de su otorgamiento.

3.- Esta licencia no autoriza la ocupación de la vía pública mediante contenedores para el vertido de escombros o materiales de construcción, instalación de grúas o cualquier otra causa, por lo que, en caso de ser necesario, será preceptiva la obtención previa de ocupación de la vía pública o licencia correspondiente.

4.- Durante la ejecución de las obras autorizadas deberán mantener los alrededores de la misma en las debidas condiciones de seguridad y limpieza debiéndose depositar los escombros resultantes de las obras en vertederos autorizados.

5.- Las obras deberán ejecutarse de conformidad con la licencia, observando las condiciones municipales, sanitarias y de seguridad vigentes. En el supuesto de que se produzca una modificación del proyecto autorizado, deberá solicitarse nueva licencia urbanística de modificación de la presente.

De no hacerse, el Ayuntamiento podrá adoptar las medidas disciplinarias y de restauración de la legalidad urbanística previstas en la legislación del suelo.



La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001), siempre que resulten ciertos los datos del solicitante.

SEGUNDO.- Antes del comienzo de las obras, el promotor deberá comunicar a este Ayuntamiento con, al menos, dos días de antelación:

- El comienzo de las obras autorizadas.
- Los datos del constructor.
- La paralización o suspensión de las obras, así como su reinicio.
- Junto a la notificación del inicio de las obras se deberá presentar: el Acta de aprobación del Plan de Seguridad y salud, visado por el Colegio Oficial correspondiente.

En el momento de la presentación de los documentos expresados en los puntos anteriores se entregará al interesado una placa en la que constan los datos de la obra, que deberá localizar en la misma en lugar visible desde la vía pública.

TERCERO.- Requerir al interesado el abono de las siguientes cantidades:

Presupuesto: 21.567,56 €.

TASA, total: 153,13 €; a cuenta: 68,35 €; resto: 8478 €.

IMPUESTO, total: 733,30 €; a cuenta: 163,65 €; resb: 569,65 €

TOTAL: 886,43 €; a cuenta: 232,00 €; resto: 654,43€.

(Ac. nº 360/16)

**6.3. Expediente 2015-LOS-27.** Solicitud de licencia de obras para demolición de edificación. Interesado: A F J.

Según los informes técnico y jurídico que obran en el expediente, por unanimidad se acordó:

PRIMERO.- Conceder a A F J licencia de obras para DEMOLICIÓN DE EDIFICACIÓN EXISTENTE, en la C/ Cerrillo nº 5 y con referencia catastral nº 8130806VL0083S0001SU. Todo ello de conformidad con el informe del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 02/02/2016.

El edificio que se pretende demoler consta de una sola planta y con una superficie construida de 43,00 m<sup>2</sup>.

Conforme al contenido del artículo 158.1 de la ley 9/2001 del suelo de la C.A.M. el plazo máximo para iniciar las obras será de 1 año y de tres para la terminación de las mismas, contados ambos plazos desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de licencia. A estos efectos, antes del comienzo de las obras el promotor deberá comunicar a este Ayuntamiento con, al menos, dos días de antelación:

- El comienzo de las obras autorizadas.
- Los datos del constructor.
- La paralización o suspensión de las obras, así como su reinicio.

· Acta de Aprobación del Plan de Seguridad y Salud, visado por el Colegio Oficial correspondiente.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 153 de la Ley 9/2001, en el momento de la presentación de los documentos expresados en los puntos anteriores se entregará al interesado una placa en la que constan los datos de la obra, que deberá localizar en la misma en lugar visible desde la vía pública.

De conformidad con las Ordenanzas municipales el plazo máximo para iniciar las obras será de tres meses y de seis para la terminación de las mismas, contados ambos plazos desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de la licencia, si bien se podrá conceder una prórroga por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para la finalización de las obras. Las obras deberán ejecutarse de conformidad con la licencia, observando las condiciones municipales, sanitarias y de seguridad vigentes. En el supuesto de que se produzca una modificación, deberá solicitarse nueva licencia urbanística de modificación de la presente. De no hacerse, el Ayuntamiento podrá adoptar las medidas disciplinarias y de restauración de la legalidad urbanística previstas en la legislación del suelo.

Durante la ejecución de las obras autorizadas deberán mantener los alrededores de la misma en las debidas condiciones de seguridad y limpieza debiéndose depositar los escombros resultantes de las obras en vertederos autorizados. Esta licencia no autoriza la ocupación de la vía pública mediante contenedores para el vertido de escombros o materiales de construcción, instalación de grúas o cualquier otra causa, por lo que, en caso de ser necesario, será preceptiva la obtención previa de ocupación de la vía pública y licencia de instalación correspondiente.

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001), siempre que resulten ciertos los datos del solicitante.

SEGUNDO.- Requerir al interesado el abono de las siguientes cantidades:

Presupuesto: 4.208,67 €.

TASA, total: 143,09 €; a cuenta: 33,53 €; resto: 109,56 €.

IMPUESTO, total: 143,09 €; a cuenta: 80,28 €; resta 62,81 €

TOTAL: 286,18 €; a cuenta: 113,81 €; resto: 172,37€.

(Ac. nº 361/16)

**6.4. Expediente 2016-LOS-1.** Solicitud de licencia de obras para acondicionamiento de local. Interesado: Banco Santander.

Según los informes técnico y jurídico que oban en el expediente, por unanimidad se acordó:

PRIMERO.- Conceder a BANCO DE SANTANDER, licencia de obras para ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL, en la calle Alfonso Senra nº., y con referencia catastral nº 8031209VL0083S0002YI, según el Proyecto Básico y de Ejecución realizado por el Arquitecto Mónica Muñoz y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos



con fecha 18/08/2015, todo ello de conformidad con el informe del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 02/02/2016.

De conformidad con las Ordenanzas municipales el plazo máximo para iniciar las obras será de tres meses y de seis para la terminación de las mismas, contados ambos plazos desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de la licencia, si bien se podrá conceder una prórroga por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para la finalización de las obras. Las obras deberán ejecutarse de conformidad con la licencia, observando las condiciones municipales, sanitarias y de seguridad vigentes. En el supuesto de que se produzca una modificación, deberá solicitarse nueva licencia urbanística de modificación de la presente. De no hacerse, el Ayuntamiento podrá adoptar las medidas disciplinarias y de restauración de la legalidad urbanística previstas en la legislación del suelo.

Durante la ejecución de las obras autorizadas deberán mantener los alrededores de la misma en las debidas condiciones de seguridad y limpieza debiéndose depositar los escombros resultantes de las obras en vertederos autorizados. Esta licencia no autoriza la ocupación de la vía pública mediante contenedores para el vertido de escombros o materiales de construcción, instalación de grúas o cualquier otra causa, por lo que, en caso de ser necesario, será preceptiva la obtención previa de ocupación de la vía pública y licencia de instalación correspondiente.

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001), siempre que resulten ciertos los datos del solicitante.

SEGUNDO.- Requerir al interesado el abono de las siguientes cantidades:

Presupuesto: 257.656,82 €.

TASA, total: 8.760,33 €; a cuenta: 8.760,33 €; resb: 0,00 €.

IMPUESTO, total: 8.760,33 €; a cuenta: 4.380,17 €; resto: 4.380,17 €

TOTAL: 17.520,66 €; a cuenta: 13.140,50 €; resto: 4380,17 €.

(Ac. nº 362/16)

**6.5. Expediente 2016-LOS-2.** Solicitud de licencia de obras para acondicionamiento de cerramiento existente. Interesado: M E P F.

Según los informes técnico y jurídico que obran en el expediente, por unanimidad se acordó:

PRIMERO.- Conceder a M<sup>a</sup> E P F, licencia de obras para ACONDICIONAMIENTO DE CERRAMIENTO DE PARCELA, en la Crta. De Alpedrete nº 58 y con referencia catastral nº 001600100VL10C0001YM, teniendo en cuenta que se trata solo de obras de mantenimiento y conservación dado que la edificación existente se encuentra en situación de “fuera de ordenación” por efecto del planeamiento, todo ello de conformidad con el informe del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 01/02/2016. Se deberán cumplir las siguientes condiciones:

1. La altura del cerramiento de fachada a alineación oficial a linderos será como máximo de 2,20 m. de entre los que entre 0,50 y 1,20 como mínimo y máximo serán ciegos, y el resto se permitirá con elementos diáfanos o cerrados con especies vegetales adecuadas, incluido el brezo.

En solares no edificados se admitirá un cerramiento con una altura máxima de 2,20 m. de un material que permita la visión interior de la parcela desde la vía pública.

Las anteriores alturas se entenderán medidas desde la vía pública el cierre a alineación oficial y desde el terreno más alto en el cierre de medianerías.

En terrenos con pendiente se admitirá el escalonado de la pared de cierre, de forma que no se rebasen en más de 50 cm. las alturas anteriores.

2.- En los cerramientos de las parcelas no edificadas, se permite un cerramiento provisional mínimo de 1,50 m. de altura en malla de simple torsión, o cualquier cerramiento provisional”.

De conformidad con las Ordenanzas municipales el plazo máximo para iniciar las obras será de tres meses y de seis para la terminación de las mismas, contados ambos plazos desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de la licencia, si bien se podrá conceder una prórroga por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para la finalización de las obras. Las obras deberán ejecutarse de conformidad con la licencia, observando las condiciones municipales, sanitarias y de seguridad vigentes. En el supuesto de que se produzca una modificación, deberá solicitarse nueva licencia urbanística de modificación de la presente. De no hacerse, el Ayuntamiento podrá adoptar las medidas disciplinarias y de restauración de la legalidad urbanística previstas en la legislación del suelo.

Durante la ejecución de las obras autorizadas deberán mantener los alrededores de la misma en las debidas condiciones de seguridad y limpieza debiéndose depositar los escombros resultantes de las obras en vertederos autorizados. Esta licencia no autoriza la ocupación de la vía pública mediante contenedores para el vertido de escombros o materiales de construcción, instalación de grúas o cualquier otra causa, por lo que, en caso de ser necesario, será preceptiva la obtención previa de ocupación de la vía pública y licencia de instalación correspondiente.

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001), siempre que resulten ciertos los datos del solicitante.

SEGUNDO.- Requerir al interesado el abono de las siguientes cantidades:

Presupuesto: 4.100,00 €.

TASA, total: 139,40 €; a cuenta: 139,40 €; resto: 000 €.

IMPUESTO, total: 139,40 €; a cuenta: 69,70 €; resto 69,70 €

TOTAL: 278,80 €; a cuenta: 209,10 €; resto: 69,70 €

(Ac. nº 363/16)

**6.6. Expediente 2016-LOS-4.** Solicitud de licencia de obras para acondicionamiento de vivienda. Interesado: P F G.





Según los informes técnico y jurídico que obran en el expediente, por unanimidad se acordó:

**PRIMERO.-** Conceder a P F G, licencia de obras para REFORMA Y ACONDICIONAMIENTO DE VIVIENDA, en la calle Ibersierra nº , y con referencia catastral nº 8027311VL0082N0012ED. Dado que la obra incluye el cambio de carpintería exterior, elementos de la fachada del edificio, deberá obtener, en su caso, el correspondiente permiso de la Comunidad de Propietarios. Todo ello de conformidad con el informe del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 28/01/2016.

De conformidad con las Ordenanzas municipales el plazo máximo para iniciar las obras será de tres meses y de seis para la terminación de las mismas, contados ambos plazos desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de la licencia, si bien se podrá conceder una prórroga por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para la finalización de las obras. Las obras deberán ejecutarse de conformidad con la licencia, observando las condiciones municipales, sanitarias y de seguridad vigentes. En el supuesto de que se produzca una modificación, deberá solicitarse nueva licencia urbanística de modificación de la presente. De no hacerse, el Ayuntamiento podrá adoptar las medidas disciplinarias y de restauración de la legalidad urbanística previstas en la legislación del suelo.

Durante la ejecución de las obras autorizadas deberán mantener los alrededores de la misma en las debidas condiciones de seguridad y limpieza debiéndose depositar los escombros resultantes de las obras en vertederos autorizados. Esta licencia no autoriza la ocupación de la vía pública mediante contenedores para el vertido de escombros o materiales de construcción, instalación de grúas o cualquier otra causa, por lo que, en caso de ser necesario, será preceptiva la obtención previa de ocupación de la vía pública y licencia de instalación correspondiente.

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001), siempre que resulten ciertos los datos del solicitante.

**SEGUNDO.-** Requerir al interesado el abono de las siguientes cantidades:

Presupuesto: 31.046,33 €.

TASA, total: 1.055,58 €; a cuenta: 1.055,58 €; restb: 0,00 €.

IMPUESTO, total: 1.055,58 €; a cuenta: 527,79 €; resto: 527,79 €

TOTAL: 2.111,16 €; a cuenta: 1.583,37 €; resto: 527,79 €.

(Ac. nº 364/16)

**6.7. Expediente 2016-LOS-5.** Solicitud de licencia de obras para acondicionamiento de piscina. Interesado: V M C.

Según los expedientes técnico y jurídico que obran en el expediente, por unanimidad se acordó:

**PRIMERO.-** Conceder a VM C licencia de obras para ACONDICIONAMIENTO DE PISCINA Y SOLADO EXTERIOR, en la Cl. Guadarrama nº .. y con referencia catastral

nº 0620505VL1002S0001LH. Todo ello de conformidad con el informe del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 29/01/2016.

De conformidad con las Ordenanzas municipales el plazo máximo para iniciar las obras será de tres meses y de seis para la terminación de las mismas, contados ambos plazos desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de concesión de la licencia, si bien se podrá conceder una prórroga por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para la finalización de las obras. Las obras deberán ejecutarse de conformidad con la licencia, observando las condiciones municipales, sanitarias y de seguridad vigentes. En el supuesto de que se produzca una modificación, deberá solicitarse nueva licencia urbanística de modificación de la presente. De no hacerse, el Ayuntamiento podrá adoptar las medidas disciplinarias y de restauración de la legalidad urbanística previstas en la legislación del suelo.

Durante la ejecución de las obras autorizadas deberán mantener los alrededores de la misma en las debidas condiciones de seguridad y limpieza debiéndose depositar los escombros resultantes de las obras en vertederos autorizados. Esta licencia no autoriza la ocupación de la vía pública mediante contenedores para el vertido de escombros o materiales de construcción, instalación de grúas o cualquier otra causa, por lo que, en caso de ser necesario, será preceptiva la obtención previa de ocupación de la vía pública y licencia de instalación correspondiente.

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001), siempre que resulten ciertos los datos del solicitante.

SEGUNDO.- Requerir al interesado el abono de las siguientes cantidades:

Presupuesto: 8.470,00 €.

TASA, total: 287,98 €; a cuenta: 238,00 €; resto: 49,98 €.

IMPUESTO, total: 287,98 €; a cuenta: 119,00 €; resto: 168,98 €

TOTAL: 575,96 €; a cuenta: 357,00 €; resto: 218,96€.

(Ac. nº 365/16)

## **7. LICENCIAS DE ACTIVIDAD**

**7.1. Expediente 2016-ASEA-1.** Solicitud de licencia de actividad de sucursal bancaria. Interesado: Banco de Santander.

Según los informes técnico y jurídico que obran en el expediente, por unanimidad se acordó:

PRIMERO.- Conceder a BANCO SANTANDER, licencia de actividad de OFICINA BANCARIA, en la Cl. Alfonso Senra nº., local planta baja, y con referencia catastral nº 8031209VL0083S0002YI, con arreglo al proyecto técnico redactado por el Arquitecto Mónica Muñoz, visado por el Colegio Oficial de Arquitecto de Madrid con fecha 18/08/2015, no considerándose necesario desde el punto de vista medioambiental la imposición de medidas correctoras adicionales. Todo ello de conformidad con el informe favorable del Ingeniero Técnico Industrial Municipal de fecha 02/02/2016,



asimismo, para ejercer la actividad arriba descrita, se deberá solicitar la correspondiente Licencia de Funcionamiento, haciendo entrega de la documentación establecida en dicho informe.

ACTIVIDAD: OFICINA BANCARIA  
SITUACIÓN: C/ ALFONSO SENRA, Nº... LOCAL PLANTA BAJA  
TITULAR: BANCO SANTANDER, S.A.  
SUPERFICIE: 147,68 m2

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001), siempre que resulten ciertos los datos del solicitante.

SEGUNDO.- Una vez concedida la licencia de actividad, el titular de deberá solicitar la licencia de funcionamiento, haciendo entrega de la siguiente documentación:

1. Solicitud de Licencia de Funcionamiento.
2. Certificado Fin de Obra del proyecto de Actividad, visado por el Colegio Profesional de la Dirección Facultativa, acreditativo de que las instalaciones han sido ejecutadas bajo su dirección y que el establecimiento se ajusta a la Licencia de Actividad concedida y en el que se garantice la estabilidad al fuego de la estructura, la resistencia al fuego de los elementos constructivos delimitadores de los sectores de incendio, y la reacción al fuego de los revestimientos en suelos, paredes y techos.
3. Fotocopia del Boletín de la instalación eléctrica adecuado al uso solicitado y sellado por el organismo competente de la Comunidad de Madrid.
4. Fotocopia del Registro y Puesta en Servicio de Instalaciones Térmicas sellado por el Organismo competente de la Comunidad de Madrid.
5. Fotocopia del contrato de mantenimiento de las instalaciones de protección contra incendios.
6. Fotocopia Declaración censal de alta o modificación en el Impuesto de Actividades Económicas (modelos 036 o 037 de la AEAT).  
(Ac. nº 366/16)

**7.2. Expediente 2015-LAFI-16.** Solicitud de licencia de actividad y funcionamiento de taller de costura. Interesado: L V S-V.

Según los informes técnico y jurídico que obran en el expediente, por unanimidad se acordó:

PRIMERO.- Conceder a LV S V, licencia de actividad y funcionamiento de TALLER DE COSTURA en la Cl. La Sierra nº, local bajo y con referencia catastral nº 7934717VL0073S0001ME, de conformidad con el informe del Ingeniero Técnico Industrial Municipal de fecha 03/02/2016, con las siguientes características:

ACTIVIDAD: TALLER DE COSTURA  
SUPERFICIE: 39,00 m2  
SITUACIÓN: C/ LA SIERRA, Nº, LOCAL BAJO  
TITULAR: LVA-V

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001), y siempre que resulten ciertos los datos del solicitante.

SEGUNDO.- Finalizada la actividad, el interesado deberá ponerlo en conocimiento del Ayuntamiento a los efectos oportunos.  
(Ac. nº 367/16)

**7.3. Expediente 2015-LAEA-7.** Solicitud de licencia de actividad para taller mecánico de automóviles. Interesado: A P P.

Según los informes técnico y jurídico que obran en el expediente, por unanimidad se acordó:

PRIMERO.- Conceder a A P P, licencia de actividad de TALLER MECÁNICO DE REPARACIÓN DE AUTOMÓVILES, en la Cl. Hierbabuena nº, nave, y con referencia catastral nº 9019431VL0091N0008TX, de conformidad con las condiciones y medidas correctoras ambientales propuestas por el interesado según el Proyecto técnico, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial José Andrés Estévez Garcillán, visado por el Colegio oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Madrid el 24/11/2015, de conformidad con el informe del Ingeniero Técnico Industrial Municipal de fecha 02/02/2016.

ACTIVIDAD: TALLER DE REPARACIÓN DE AUTOMÓVILES EN LA RAMA DE MECÁNICA

SITUACIÓN: C/ LA HIERBABUENA, Nº. NAVE. POL. INDUSTRIAL "LA MATA"

TITULAR: A PP

SUPERFICIE: 221,52 m<sup>2</sup>

ELEMENTOS INDUSTRIALES AUTORIZADOS:

- 2 Elevador de 2 columnas: 2,20 Kw c/u
- 1 Desmontadora de ruedas: 1,10 Kw
- 1 Equilibradora de ruedas: 0,20 Kw
- 1 Elevador de dos columnas: 3,00 Kw
- 1 Ordenador: 0,15 Kw
- 1 Impresora: 0,15 Kw

La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001), siempre que resulten ciertos los datos del solicitante.

SEGUNDO.- Una vez concedida la licencia de actividad, para el ejercicio de la Actividad el titular de deberá solicitar la licencia de Funcionamiento, haciendo entrega de la siguiente documentación:

1. Solicitud de Licencia de Funcionamiento.
2. Certificado Fin de Obra del proyecto de Actividad, visado por el Colegio Profesional de la Dirección Facultativa, en el que se garantice la estabilidad al fuego de la estructura, la resistencia al fuego de los elementos constructivos delimitadores de



sectores de incendio y la reacción al fuego de los revestimientos en suelos, paredes y techos.

3. Fotocopia del contrato de mantenimiento de las instalaciones de protección contra incendios.

4. Fotocopia del Boletín de la instalación eléctrica adecuado al uso solicitado sellado por el organismo competente de la Comunidad de Madrid.

5. Fotocopia del Alta en el Registro Industrial de la actividad sellado por el organismo competente de la Comunidad de Madrid.

6. Fotocopia de la Inscripción en el registro de Productores de Residuos Peligrosos.

7. Fotocopia del contrato de recogida de residuos con gestor autorizado por la Comunidad de Madrid.

8. Certificado emitido por el técnico director sobre el montaje de arqueta separadora de grasas e hidrocarburos.

9. Impreso de Identificación Industrial, según Anexo I de la Ley 10/1993 de la Comunidad de Madrid.

10. Documento de solicitud de vertido, según Anexo II de la Ley 10/1993 de la Comunidad de Madrid.

(Ac. nº 368/16)

## 8. PATRIMONIO MUNICIPAL

**8.1. Expediente 2015-CPA-1.** Dar cuenta de la desadscripción del Instituto de Salud Carlos III y reversión al Ayuntamiento de la finca 1449, Tablada, NC VI KM 54 (Sanatorio Nuevo Tablada - Sanatorio Lago).

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 10 de febrero de 2016, por unanimidad se acordó:

PRIMERO.- Dar cuenta a la Junta de Gobierno Local de la firma del acta de desadscripción del Instituto de Salud Carlos III de una finca rústica, finca registral 1449, en el término municipal de Guadarrama (Madrid) y de reversión de dicho inmueble al Ayuntamiento de Guadarrama.

SEGUNDO.- Que se lleven a cabo los trámites necesarios para la regularización catastral y registral y en el Inventario Municipal del inmueble objeto del acta de desadscripción y reversión.

(Ac. nº 369/16)

## 9. TRÁFICO

**9.1. Expediente 2016-CTRA-9.** Concesión de autorización administrativa. Interesado: LORENZO GROUPCAR, SL, en su representación Lorenzo García Durán.

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local de 10 de febrero de 2016, por unanimidad se acordó conceder a LORENZO GROUPCAR, SL la correspondiente AUTORIZACIÓN administrativa para el traslado diario de residentes de la Residencia de Ancianos SANYRES dentro del municipio de Guadarrama, según los siguientes datos:

RELACIÓN DE VEHÍCULOS AUTORIZADOS

- 0935 GLJ

- 1960 CVJ
- 3409 HNP
- 3417 FNN
- 6521 GMP
- 7284 DYV
- 7841 CND
- 2131 GND
- 1120 GHP

#### ITINERARIO

- N-VI km 54 (Residencia Sanyres) - Cl Alfonso Senra (Pza. Mayor) Guadarrama (ida y vuelta)

#### PARADAS

- N-VI km 54 (Residencia Sanyres)
- Cl Alfonso Senra (Plaza Mayor)
- Urb. La Serrana, 2

#### NÚMERO DE EXPEDICIONES

- Lunes, martes y jueves: 3 expediciones diarias según detalle horario
- Martes y viernes: 5 expediciones diarias según detalle horario
- Sábados y domingos: 4 expediciones diarias según detalle horario

#### HORARIO

- de lunes a domingo: 7:35 h subir - 8:10 h bajar, 14:40 h subir - 15:10 h bajar, 21:30 h subir - 22:10 h bajar.
- martes y viernes: sólo subir a las 9:45 h y a las 12:00 h
- sábados y domingos: sólo subir a las 11 h

#### VIGENCIA DE LA AUTORIZACIÓN

Anual.

(Ac. nº 370/16)

**9.2. Expediente 2015-TED-35.** Solicitud de concesión de tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida. Interesado: J J del C Andrés, en su representación Á MM.

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local de 9 de febrero de 2016, por unanimidad se acordó APROBAR la concesión de la tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida a Juana Josefa del Castillo Andrés para 5 años a partir de la fecha de concesión, ya que el dictamen de personas con movilidad reducida es de carácter positivo y definitivo.

La renovación de la tarjeta se realizará con cinco meses de antelación a la fecha de validez de la tarjeta y previa solicitud del interesado, debiendo entregar la tarjeta concedida tras la concesión de la nueva y a expensas de lo que determine para años sucesivos la Consejería de la Familia y Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid en relación con la concesión y/o renovación de la tarjeta de carácter comunitario.

(Ac. nº 371/16)



## 10. MERCADILLO

**10.1. Expediente 2016-CLME-1.** Adjudicación de puestos vacantes en el Mercadillo Municipal año 2016.

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local de 9 de febrero de 2016, por unanimidad se acordó:

PRIMERO.- Iniciar expediente para la adjudicación del puesto con módulos números 131-135. Se incluirán en este proceso de adjudicación los puestos que pudieren quedar vacantes por cualquier circunstancia hasta la fecha de finalización del procedimiento.

SEGUNDO.- De conformidad con el art. 6 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la venta en mercadillos y puestos aislados, los requisitos para el ejercicio de la actividad son los que se indican a continuación:

"ARTÍCULO 6. Requisitos para el ejercicio de actividad.

Para el ejercicio de la venta ambulante las personas físicas o jurídicas deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Estar dadas de alta en el correspondiente epígrafe fiscal del IAE, en cualquiera de las cuotas municipales, provinciales o nacionales contenidas en las tarifas del mismo.
- Estar al corriente de pago de sus obligaciones con la Hacienda Pública y con la Seguridad Social.
- Reunir las condiciones y requisitos exigidos por la normativa reguladora del producto o productos objeto de la venta ambulante.
- Disponer de póliza contratada sobre seguro de responsabilidad civil, que cubra posibles riesgos derivados del ejercicio de la actividad, en los términos del artículo 9.1.b).5.e) de este texto.
- Estar inscritas en el correspondiente Registro de Comerciantes Ambulantes de la Comunidad de Madrid.
- En caso de tratarse de titulares procedentes de países no comunitarios, estar en posesión de los correspondientes permisos de residencia y trabajo, o tarjeta de residencia para los comunitarios, si es persona física, o estar legalmente constituida e inscrita en el oportuno Registro Mercantil, caso de ser persona jurídica.
- Poseer la autorización municipal correspondiente."

Que se deberán acreditar presentando en el Ayuntamiento, en caso de adjudicación de puesto en el Mercadillo, la siguiente documentación:

"Art. 9.5.

- Documentos acreditativos de la identidad del solicitante.
- Certificado de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.
- Copias de los contratos de trabajo que acrediten la relación laboral de las personas que vayan a desarrollar la actividad en nombre del titular, sea éste persona física o jurídica.

- En el caso de venta de productos alimenticios, estar en posesión del Carné de Manipulador, expedido por la Consejería competente, conforme a la normativa vigente.
- Documentación acreditativa de la suscripción de seguro de responsabilidad civil, que cubra cualquier clase de riesgo derivado del ejercicio de su actividad comercial.
- Fotocopia del Carné Profesional de Comerciante Ambulante expedido por la Dirección General de Comercio y Consumo de la Comunidad de Madrid, o certificado de la solicitud de inscripción en el Registro.
- Copia del alta correspondiente en el epígrafe fiscal del IAE y del último recibo pagado de este impuesto, caso de disponer de los mismos en la fecha de la solicitud.

En caso contrario, dicha documentación deberá ser acreditada en el plazo de quince días desde la adjudicación de un puesto de venta.  
Las copias se acompañarán de sus respectivos originales, para su cotejo y compulsación."

TERCERO.- De conformidad con la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Utilización Privativa o el Aprovechamiento Especial del Dominio Público Municipal por venta en mercadillos y puestos aislados y casetas, barracas, espectáculos y atracciones, los adjudicatarios deberán abonar la cantidad de 1,35 € por metro lineal y por día de montaje según el calendario aprobado al efecto.

CUARTO.- Para participar en el proceso de adjudicación de puesto en el Mercadillo Municipal, se deberá presentar solicitud comprensiva de los siguientes datos:

- Nombre y apellidos del peticionario si es persona física o denominación social si es persona jurídica.
- NIF, documento nacional de identidad o pasaporte o tarjeta de residencia para ciudadanos comunitarios, o permiso de residencia y trabajo para los no comunitarios.
- Domicilio de la persona física o domicilio social de la persona jurídica, acreditando, en su caso, estar empadronados en el municipio de Guadarrama con una antigüedad mínima de un año.
- Descripción precisa de artículos que pretende vender.
- Descripción detallada de las instalaciones o sistemas de venta.
- Número de metros que precisa ocupar.
- Declaración jurada de no haber sido sancionado por comisión de falta muy grave en el ejercicio de su actividad en los dos años anteriores.

QUINTO.- Aprobar los siguientes criterios de adjudicación:

Se dará prioridad a:

- Venta de productos que no se comercializan en el Mercadillo.
- En caso de que no se ofrezcan suficientes puestos de venta de productos que no se comercializan en el Mercadillo, se dará prioridad a los productos con menor presencia en el Mercadillo.
- En caso de igualdad siguiendo los anteriores criterios, se dará prioridad al solicitante empadronado en el municipio; en caso de igualdad, al solicitante con más antigüedad de empadronamiento en el Municipio.
- En caso de igualdad, se tendrá en cuenta el número de Registro de Entrada.

SEXTO.- Las solicitudes de participación se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, sito en la Plaza Mayor nº 5, del 15 de febrero al 2 de marzo de 2016.





SÉPTIMO.- Se dará la mayor difusión posible a través de la colocación del Bando y su publicación en la página web del Ayuntamiento.

OCTAVO.- Las solicitudes presentadas tendrán validez durante el ejercicio 2016 para el caso de que se produjese alguna vacante durante ese período.  
(Ac. nº 372/16)

## 11. VARIOS

**11.1. Expediente 2016-COCE-4.** Cesión de espacios. Interesado: Colegio Juan Pablo II - La Inmaculada.

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 18 de enero de 2016, por unanimidad se acordó:

1.- AUTORIZAR la cesión del espacio solicitado al colegio Juan Pablo II - La Inmaculada el 19 de febrero de 2016, de 15 a 17 h.

2.- El espacio cedido será el auditorio, acceso a la zona técnica y camerinos de la Casa de Cultura "Alfonso X el Sabio", de 15:00 a 17:00 h. En caso de que precisaran algún día más para ensayos o adecuación del espacio para la actuación, se deberá comunicar con la debida antelación a esta Concejalía, quedando sujeta su aprobación a la aceptación de las mismas condiciones que esta cesión.

3.- Contarán con el apoyo de los técnicos audiovisuales y la conserje de la Casa de Cultura. Cualquier desperfecto que causen en el material o instalaciones de esta Casa de Cultura deberá ser asumido por el solicitante, salvo deterioros que sobrevengan a las instalaciones por el solo efecto del uso y sin culpa de la entidad solicitante o por el acaecimiento de un caso fortuito.

4.- Informar al colegio de que cualquier responsabilidad derivada de accidentes, caídas, robos a sus alumnos, padres o profesores, roturas y cualquier otro accidente que se pueda producir deberá ser asumido por el colegio.

5.- Al ser una actividad sin ánimo de lucro realizada para padres del colegio por sus hijos (es decir, una función escolar), se exime del pago de las tasas al solicitante.  
(Ac. nº 373/16)

## 12. ASUNTOS SOBREVENIDOS

La Junta de Gobierno Local, previa declaración de la urgencia por unanimidad, acordó incluir en el Orden del Día los siguientes asuntos:

**12.1. Expediente 2015-CSAV-1.** Contrato administrativo de servicio de transporte de los usuarios de las diferentes actividades programadas por las Concejalías.

De conformidad con la propuesta de la Presidenta de la Mesa de Contratación de 12 de febrero de 2016 por unanimidad se acordó DEVOLVER a AUTOCARES CASANZ, S. L., con N.I.F. B... y, con domicilio en la calle Navalanguilla, nº.., de Galapagar

(28260-Madrid) la garantía definitiva presentada el 02/12/2015 (documento 038622, referencia 306-2015), por un importe de 4.186,00 euros, al no haber sido finalmente su oferta la económicamente más favorable al Ayuntamiento (acuerdo JGL 29/012016) y por tanto no ser la adjudicataria del contrato.  
(Ac. nº 374/16)

**12.2. Expediente 2016-CSNS-1.** Contrato administrativo de servicio de gestión e impartición del curso de formación para peones de limpieza del programa de cualificación profesional para aprendices. Interesado: GREDOS SAN DIEGO S. COOP. MAD.

De conformidad con la propuesta de la Presidenta de la Mesa de Contratación de 12 de febrero de 2016, por unanimidad se acordó:

PRIMERO.- ADMITIR al procedimiento a la empresa GREDOS SAN DIEGO, SOC. COOP. MADRILEÑA.

SEGUNDO.- DECLARAR la oferta de dicha empresa, siendo la única presentada, ventajosa económicamente para el Ayuntamiento, de acuerdo con el informe del Técnico de Desarrollo Local de fecha 11/02/2016, y atendiendo a los criterios de negociación señalados en el pliego y de acuerdo con la propuesta de la Mesa de Contratación de 10/02/2016:

EMPRESA / OFERTA ECONÓMICA (euros) / Puntos (máx. 60) / CALIDAD DE LA GESTIÓN DEL CURSO Puntos (máx. 40) / TOTAL Puntos

GREDOS SAN DIEGO, S. COOP. MAD. / 30.380,00 / 60 / 40 / 100

TERCERO.- NOTIFICAR Y REQUERIR a dicha empresa, con N.I.F. F.. y, con domicilio en la calle San Moisés, nº 4 28018 de Madrid, de acuerdo con los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares que constan en el expediente, para que dentro del plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como la presentación de garantía definitiva según las cláusulas 7ª y 10ª del pliego administrativo.  
(Ac. nº 375/16)

**12.3. Expediente 2015-FRAC-136.** Solicitud de aplazamiento y fraccionamiento. IBI 2015. Interesado: Ó L R.

De conformidad con el informe de Tesorería de 11 de febrero de 2016, por unanimidad se acordó:

Conceder el aplazamiento y fraccionamiento solicitado. Se adjuntará a la notificación del presente acuerdo copia del informe de 11 de febrero de 2016.  
(Ac. nº 376/16)

**12.4. Expediente 2015-FRAC-137.** Solicitud de aplazamiento y fraccionamiento. IBI 2015. Interesado: M ÁI CV.



De conformidad con el informe de Tesorería de 11 de febrero de 2016, por unanimidad se acordó:

Conceder el aplazamiento y fraccionamiento solicitado. Se adjuntará a la notificación del presente acuerdo copia del informe de 11 de febrero de 2016.  
(Ac. nº 377/16)

**12.5. Expediente 2015-FRAC-138.** Solicitud de aplazamiento y fraccionamiento. IBI 2015. Interesado: F M R.

De conformidad con el informe de Tesorería de 11 de febrero de 2016, por unanimidad se acordó:

Conceder el aplazamiento y fraccionamiento solicitado. Se adjuntará a la notificación del presente acuerdo copia del informe de 11 de febrero de 2016.  
(Ac. nº 378/16)

**12.6. Expediente 2015-FRAC-139.** Solicitud de aplazamiento y fraccionamiento. IBI 2015. Interesado: C ML.

De conformidad con el informe de Tesorería de 11 de febrero de 2016, por unanimidad se acordó:

Conceder el aplazamiento y fraccionamiento solicitado. Se adjuntará a la notificación del presente acuerdo copia del informe de 11 de febrero de 2016.  
(Ac. nº 379/16)

**12.7. Expediente 2015-FRAC-140.** Solicitud de aplazamiento y fraccionamiento. IBI 2015. Interesado: J P P.

De conformidad con el informe de Tesorería de 11 de febrero de 2016, por unanimidad se acordó:

Conceder el aplazamiento y fraccionamiento solicitado. Se adjuntará a la notificación del presente acuerdo copia del informe de 11 de febrero de 2016.  
(Ac. nº 380/16)

**12.8. Expediente 2016-CCB-2.** Apertura de cuenta corriente para la Concejalía de Mujer.

De conformidad con el informe de Tesorería de 11 de febrero de 2016, por unanimidad se acordó:

PRIMERO.- La apertura de una cuenta corriente de titularidad AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA, MUJER en la entidad BBVA en las condiciones ofrecidas de: a) Comisiones de cuaderno 19, de 0,01 € por recibo y 1,75 € por recibo devuelto y b) las personas que ingresen en efectivo en la cuenta para el pago de recibos, no tendrán comisión alguna.

SEGUNDO.- Una vez que la nueva cuenta inicie su actividad, se solicitará la liquidación y el cierre de liquidación y cierre de la cuenta corriente de IBERCAJA ES14 2085 8261 1103 3012 9328, Ayuntamiento de Guadarrama, Mujer.  
(Ac. nº 381/16)

**12.9. Expediente 2016-PF-5.** Aprobación padrón de puestos de mercadillo 1º trim 2016.

De conformidad con el informe de Intervención de 12 de febrero de 2016, por unanimidad se acordó APROBAR el padrón correspondiente a los recibos del primer trimestre de 2016 de la tasa por ocupación de dominio público municipal por venta en mercadillo por un importe total de 5.271,90 €.  
(Ac. nº 382/16)

### **13. RUEGOS Y PREGUNTAS**

No se formula ninguno.

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión, a las quince horas y veintiséis minutos del día de la fecha, de la que se extiende la presente acta, que como Secretaria Acctal. certifico.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

LA SECRETARIA ACCTAL.

CARMEN Mª PÉREZ DEL MOLINO

ROCÍO VILLARREAL GATO